



DECRETO ALCALDICIO N° 1077

ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 28 de Abril de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 28.04.2014, que autoriza proceso Licitación Pública a través del Portal Mercado Público, por servicio de **"Servicio de Banquetería, Amplificación y Carpa para la Ceremonia de Cuenta Pública 2014"**.Aprueba Bases Administrativas Generales.

El Memo N° 232 de fecha 28.04.2014, de la Unidad de Comunicaciones donde informa que se ha cerrado la Licitación N° 3656-47-L114 en la cual se presentó 1 solo oferente donde cumple con todo lo solicitado en las bases por lo que sugiere adjudicar al Proveedor **INBANQUETERIA LIMITADA RUT: 76.061.188-3** por un monto de \$ 1.500.000 más iva.-

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE Licitación N° 3656-47-L114.

ADJUDIQUENSE el servicio de **"Servicio de Banquetería, Amplificación y Carpa para la Ceremonia de Cuenta Pública 2014"**, al Proveedor **INBANQUETERIA LIMITADA RUT: 76.061.188-3** por un monto de \$ 1.500.000 más iva.-

AUTORIZASE Emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011.001.001 "Servicio de producción y Desarrollo de Eventos" Actividades Municipales área de gestión Ceremonia e Inauguraciones, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JPP/efs

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Comunicaciones (1)